

587

DECRETO N°

D.A. y F.  
D.C. y E. (E) 4/2017

TEMUCO,

24 FEB. 2017

**VISTOS:**

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;
3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;
- 6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,
7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 23.02.2017 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord. N° 82 del 24.02.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

10. 1231974



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**  
Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.

**DECRETO:**

1.- Efectúese una suplementación al programa presupuestario de Ingresos y Gastos del Area Educación, vigente para el año 2017 por la estimación de mayores ingresos provenientes de la Municipalidad de Temuco y de la JUNJI, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

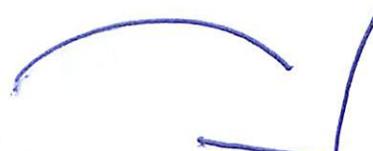
<b>Educ.-Infancia:</b>		<b>M\$ 73.050.-</b>	
05 03 004 001	Convenios de Educación Pre Básica	M\$	13.050.-
05 03 101 000	De la Municip. a Servicios Incorp. A su Gestión		60.000.-
		<b>TOTAL INGRESOS M\$</b>	<b>73.050.-</b>

**GASTOS**

<b>Educ.-Infancia:</b>		<b>M\$ 73.050.-</b>	
21 03 004 001	Sueldos	M\$	60.000.-
21 03 004 003	Remuneraciones Variables		13.050.-
		<b>TOTAL GASTOS M\$</b>	<b>73.050.-</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
*"Por orden del Alcalde"*  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

  
 RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control  
 Depto. Contabilidad  
 Depto. Educación  
 Of. Partes

